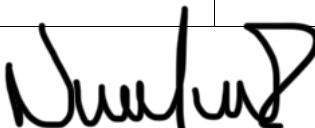


En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República

Nombre de la entidad	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Responsable del proceso	Secretaría Técnica del Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior
Nombre del proyecto de regulación	Por el cual se adoptan aranceles recíprocos equivalentes al 30 % ad valorem a productos importados desde la República de Ecuador, y se toman medidas de restricción al ingreso de mercancías proveniente de Ecuador por razones de seguridad nacional de la República de Colombia
Objetivo del proyecto de regulación	Imponer aranceles a productos importados de Ecuador
Fecha de publicación del informe	18/02/2026
Tiempo total de duración de la consulta:	2 días calendario
Fecha de inicio	31/01/2026
Fecha de finalización	1/02/2026
Enlace donde estuvo la consulta pública	https://www.mincit.gov.co/normatividad/proyectos-de-normatividad/proyectos-de-decreto-2026
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto	https://www.mincit.gov.co/inicio
Canales o medios dispuestos para la recepción de	comitetriplea@mincit.gov.co
Número de Total de participantes	2
Número total de comentarios recibidos	3
Número de comentarios aceptados	0
Número de comentarios aceptadas parcialmente	1
Número de comentarios no aceptadas	2
Número total de artículos del proyecto	8
Número total de artículos del proyecto con comentarios	3
Número total de artículos del proyecto modificados	2

No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	31/01/2026	ISABEL ESCOBAR ARELLANO	N CONSIDERACIONES: INCLUIR QUE, EN VIRTUD DE SALVAGUARDAR AL AGRICULTOR ARROCERO POR LA CRÍTICA SITUACIÓN ECONÓMICA, SE COLOCA EL ARANCEL DEL 30% DE MANERA INDEFINIDA, TENIENDO EN CUENTA LA SEGURIDAD NACIONAL ALIMENTARIA SIENDO EL ARROZ UN PRODUCTO VITAL EN LA CANASTA FAMILIAR. INCLUIR QUE, EL ARROZ PADDY VERDE NO TIENE SUBSIDIOS DEL GOBIERNO NACIONAL QUE ABARATEN LOS COSTOS DE PRODUCCIÓN, LOS CUALES SE VEN MUY AFECTADOS, ENTRE OTROS, POR LA TASA DE USO DEL AGUA - TUA. QUE, TANTO ESTADOS UNIDOS COMO ECUADOR SACA LOS EXEDENTES DE ARROZ. Y QUE, EL PROBLEMA SOCIAL POR LOS BAJOS PRECIOS DE ESTE FRENTE A LOS COSTOS YA SE ESTÁ GESTANDO.	No aceptada	Los comentarios no guardan relación con el contenido del decreto
2			ECRETA: LA MEDIDA ADMINISTRATIVA ES INDEFINIDA PARA LOGRAR UNA ESTABILIZACIÓN DE LOS PRECIOS DE COMPRA DEL PADDY VERDE. QUE LAS IMPORTACIONES DEL GRANO DESDE ECUADOR SE EVALUARÁN SEMESTRALMENTE E INGRESARÁN ÚNICAMENTE VÍA MARÍTIMA POR EL PUERTO DE BUENAVENTURA.	No aceptada	Teniendo en cuenta que objetivo de este decreto es desincentivar la medida ecuatoriana, la vigencia de todas las medidas tomadas por Colombia, se supeditó a que la República de Ecuador levante los gravámenes impuestos.
3	1/02/2026	CRISTOBAL TORRES SATOVA	Necesitamos q la medida arancelaria se sostenga como mínimo un año	Aceptada parcialmente	Teniendo en cuenta que objetivo de este decreto es desincentivar la medida ecuatoriana, la vigencia de todas las medidas tomadas por Colombia, se supeditó a que la República de Ecuador levante los gravámenes impuestos.


NUBIA LOPEZ MORALES
Subdirectora de Prácticas Comerciales
Secretaría Técnica del Comité de Asuntos Aduaneros,
Arancelarios y Comercio Exterior